



Resolución Directoral N° 293 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 20 SEP 2022

VISTO: El Memorando N° 475-2022-DIRESA/HRA “MAMLL”-DE, INFORME N°205-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR-“MAMLL”A-DA e INFORME N° 951-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, respecto a la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 para la inclusión de nuevos procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios diversos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EFM dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-GRA/DIRESA/HR-“MAMLL”A-DE; de fecha 24 de enero de 2022, se resuelve **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y



Resolución Directoral N° 294 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho,

obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones, conforme al artículo 3° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de las precitada Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el sub numeral 7.5.2 señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación a la modificación del PAC, (...) y el Sub numeral 7.5.3 señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante INFORME N° 951 -2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 14 de setiembre del año en curso respectivamente, el Jefe de la Unidad de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación para la incorporación o inclusión de nuevos procedimientos de selección, destinado a la contratación de “Adquisición de Reactivos para Inmuhematología e Inmunoserología para el Departamento de Banco de Sangre del Hospital Regional de Ayacucho” y “Adquisición de Verduras para el Departamento de Nutrición y Dietética”;

Que, mediante el INFORME N° 205-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR-“MAMLL”-A-DA, de fecha 15 de setiembre del año en curso, la Directora de la Oficina de Administración, solicita autorización al Titular de la Entidad la aprobación de modificación al PAC - Versión N° 11 para la inclusión de nuevos procedimientos de selección conforme a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística, siendo que el Titular de la Entidad mediante MEMORANDO N° 475-2022-DIRESA/HRA “MAMLL”-DE, de fecha 16/09/2022, dispone la proyección de acto resolutivo para modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del Hospital Regional de Ayacucho.



Resolución Directoral N° 293 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho,

obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones, conforme al artículo 3° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de las precitada Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el sub numeral 7.5.2 señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación a la modificación del PAC, (...) y el Sub numeral 7.5.3 señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante INFORME N° 951 -2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 14 de setiembre del año en curso respectivamente, el Jefe de la Unidad de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación para la incorporación o inclusión de nuevos procedimientos de selección, destinado a la contratación de “Adquisición de Reactivos para Inmuhematología e Inmunoserología para el Departamento de Banco de Sangre del Hospital Regional de Ayacucho” y “Adquisición de Verduras para el Departamento de Nutrición y Dietética”;

Que, mediante el INFORME N° 205-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR-“MAMLL”-A-DA, de fecha 15 de setiembre del año en curso, la Directora de la Oficina de Administración, solicita autorización al Titular de la Entidad la aprobación de modificación al PAC - Versión N° 11 para la inclusión de nuevos procedimientos de selección conforme a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística, siendo que el Titular de la Entidad mediante MEMORANDO N° 475-2022-DIRESA/HRA “MAMLL”-DE, de fecha 16/09/2022, dispone la proyección de acto resolutivo para modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del Hospital Regional de Ayacucho.





293

Resolución Directoral N° 293 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 20 SEP 2022

VISTO: El Memorando N° 475-2022-DIRESA/HRA “MAMLL”-DE, INFORME N°205-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR-“MAMLL”A-DA e INFORME N° 951-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, respecto a la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 para la inclusión de nuevos procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios diversos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EFM dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-GRA/DIRESA/HR-“MAMLL”A-DE; de fecha 24 de enero de 2022, se resuelve **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y



Resolución Directoral N° 293 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 20 SEP 2022

VISTO: El Memorando N° 475-2022-DIRESA/HRA “MAMLL”-DE, INFORME N°205-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR-“MAMLL”A-DA e INFORME N° 951-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, respecto a la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 para la inclusión de nuevos procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios diversos, y;

CONSIDERANDO:

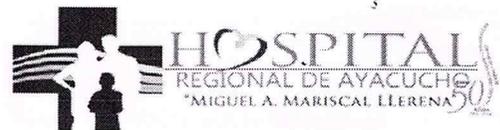
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EFM dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-GRA/DIRESA/HR-“MAMLL”A-DE; de fecha 24 de enero de 2022, se resuelve **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y





Resolución Directoral N° 293 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho,



obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones, conforme al artículo 3° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de las precitada Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el sub numeral 7.5.2 señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación a la modificación del PAC, (...) y el Sub numeral 7.5.3 señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante INFORME N° 951 -2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 14 de setiembre del año en curso respectivamente, el Jefe de la Unidad de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación para la incorporación o inclusión de nuevos procedimientos de selección, destinado a la contratación de “Adquisición de Reactivos para Inmuhematología e Inmunoserología para el Departamento de Banco de Sangre del Hospital Regional de Ayacucho” y “Adquisición de Verduras para el Departamento de Nutrición y Dietética”;

Que, mediante el INFORME N° 205-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR-“MAMLL”-A-DA, de fecha 15 de setiembre del año en curso, la Directora de la Oficina de Administración, solicita autorización al Titular de la Entidad la aprobación de modificación al PAC - Versión N° 11 para la inclusión de nuevos procedimientos de selección conforme a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística, siendo que el Titular de la Entidad mediante MEMORANDO N° 475-2022-DIRESA/HRA “MAMLL”-DE, de fecha 16/09/2022, dispone la proyección de acto resolutivo para modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del Hospital Regional de Ayacucho.



Resolución Directoral N° 293 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 20 SEP 2022



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y con el visto bueno del Equipo de Gestión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA DECIMO PRIMERA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ayacucho correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la inclusión de la **versión N° 11** (“Adquisición de Reactivos para Inmuhematología e Inmunoserología para el Departamento de Banco de Sangre del Hospital Regional de Ayacucho” y “Adquisición de Verduras para el Departamento de Nutrición y Dietética”), según el requerimiento del área usuaria, conforme al siguiente detalle:

INCLUIR:

N°	Descripción del Bien o Servicio	Objeto	Tipo de Procedimiento	Valor Estimado	Fte. de Fto.	Fecha de Convocatoria
01	Adquisición de Reactivos para Inmuhematología e Inmunoserología para el Departamento de Banco de Sangre del Hospital Regional de Ayacucho	Bien	Contratación Directa	644,200.00	Donaciones y Transferencias	Setiembre
02	Adquisición de Verduras para el Departamento de Nutrición y Dietética	Bien	Adjudicación Simplificada	146,965.82	Recursos Ordinarios, RDR y Donaciones y Transferencias	Setiembre





Resolución Directoral N° 293 -2022

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Logística proceda a la publicación de la Décimo Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones 2022 del Hospital Regional de Ayacucho, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de su reproducción en la Unidad de Logística, de acuerdo a lo establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAPP/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
ECN/AJ
LAHM/OPP.
WLLQ/UL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M C MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO